

INTEGRACION DEL CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Decreto Ejecutivo 59
Registro Oficial 45 de 13-oct-2009
Estado: Vigente

Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que mediante la Edición Registro Oficial Suplemento Nro. 35 de 28 de septiembre del 2009 , se publicó la Ley de Seguridad Pública y del Estado, norma que en su artículo 44 dispone que los miembros activos de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas no podrán participar en directorios, comisiones, comités, consejos consultivos y en general organismos colegiados de instituciones, empresas públicas y organismos de regulación y control;

Que la Ley Especial de Telecomunicaciones, Reformada, instituye al Consejo Nacional de Telecomunicaciones -CONATEL-, como el ente de administración y regulación de las telecomunicaciones en el Ecuador;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, publicado en el Registro Oficial Nro. 10 de 24 de agosto del 2009 , al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la Iniciativa Privada, el Presidente Constitucional de la República resolvió la fusión del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión -CONARTEL- al Consejo Nacional de Telecomunicaciones -CONATEL-;

Que como producto de la fusión de ambos consejos, en aplicación de los principios de eficiencia y racionalidad administrativa, se consolidó la presencia de los integrantes de ambos cuerpos colegiados en uno solo de manera que la gestión, administración y control del espectro radioeléctrico se realice de manera uniforme;

Que mediante Decreto Ejecutivo 1372, publicado en el Registro Oficial 278 de 20 de febrero del 2004 se crea la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) y se dispone que las funciones, activos y pasivos de la Oficina de Planificación de la Presidencia de la República (ODEPLAN) y de la Secretaría de Diálogo Social y Planificación pasarán a formar parte de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES);

Que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, el Presidente de la República ha resuelto el cambio de nombres de ciertas instituciones que integran el CONATEL;

Que como el resultado de esta evolución normativa, es necesario realizar precisiones respecto de la integración definitiva del Consejo Nacional de Telecomunicaciones -CONATEL-, de manera que sus competencias, así como las que corresponden al Secretario Nacional de Telecomunicaciones, como ejecutor de las decisiones del CONATEL, se ejerzan plenamente; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los numerales 5 y 6 del artículo 147 de la Constitución de la República; y 17 de la Ley de Modernización del Estado.

Decreta:

Art. 1.- Se aclara que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones -CONATEL-, queda integrado de la siguiente manera:



- a) Un representante del Presidente de la República, quien lo presidirá;
- b) El Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo;
- c) El Secretario Nacional de Telecomunicaciones;
- d) El Superintendente de Telecomunicaciones;
- e) El Ministro de Educación;
- f) Un representante designado conjuntamente por las Cámaras de Producción; y,
- g) El representante legal del Comité Central Unico Nacional de los Trabajadores de EMETEL (CONAUTEL).

Las competencias, responsabilidades y atribuciones de este Consejo y sus integrantes indicados en este artículo se mantienen inalteradas y serán las mismas establecidas en la Ley Especial de Telecomunicaciones, reformada, la Ley de Radiodifusión y Televisión, sus reglamentos; y el Decreto Ejecutivo Nro. 8, publicado en el Registro Oficial Nro. 10 de 24 de agosto del 2009 .

DISPOSICION FINAL.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 18 de septiembre del 2009.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

Quito, 29 de septiembre del 2009.

f.) Ab. Oscar Pico Solórzano, Subsecretario General de la Administración Pública.